



POLÍTICA PARA LA DEFENSA JURÍDICA
VERSIÓN 01
06-SEP-2019



POLÍTICA PARA LA DEFENSA JURÍDICA

RESPONSABLE

La formulación e implementación será responsabilidad del Asesor Jurídico y /o de los Profesionales en derecho que presten sus servicios a la Organización.

MARCO LEGAL

- Decreto 1499 de septiembre de 2.017: La 3^a. Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2 es la Gestión con Valores para el resultado y dentro de ésta en la Operación interna está la Defensa Jurídica.
- Decreto 1069 de 2.015: Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Ley 790 de 2.002 con su Artículo 16 y el Decreto 1716 de 2.009: prevención del daño antijurídico.

MARCO CONCEPTUAL

El daño Antijurídico es el sufrimiento, afección, agravio o menoscabo sufrido por una persona que no está obligada a soportarla y dicho sufrimiento o afección, agravio o menoscabo deviene de la actividad u omisión del Estado. Por su parte, no se producirá daño antijurídico cuando el ciudadano tenga la obligación de soportar la carga impuesta por la administración, esto es, en los casos en que la ley imponga la carga, en el caso en que el daño se presente en virtud de la legítima defensa, cuando se configure el daño pero haya intervenido el consentimiento de la víctima y cuando el daño propiamente dicho no traspase el ámbito de cargas que se tengan que asumir por el individuo, por el mismo hecho de vivir en comunidad. La Organización para prevenir demandas en acción de reparación directa por responsabilidad médica y por demandas laborales y controversias laborales deberá implementar actividades efectivas con el fin de mitigar las consecuencias asociadas.

JUSTIFICACIÓN

La Organización debe prevenir en su totalidad la ocurrencia de cualquier posible situación interna o externa que le pueda implicar responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales y/o demandas que impliquen para la entidad no solo costos

de carácter monetario sino también humanos y técnicos con observancia permanente de la normatividad vigente y a la realización reglada de cada una de las actuaciones de los colaboradores de las diferentes áreas.

OBJETIVO GENERAL

Establecer directrices para proteger los intereses litigiosos en sus actuaciones judiciales a fin de reducir la responsabilidad patrimonial a través de intervenciones oportunas y pertinentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los aspectos mínimos que la Organización debe realizar para garantizar un adecuado ejercicio de defensa jurídica del Estado, que permita el ahorro y buen uso de recursos públicos.
- Continuar con el funcionamiento que hasta ahora se ha dado al Comité de Conciliación.
- Adelantar actividades para la prevención del daño antijurídico en interrelación con el ejercicio de las Buenas Prácticas de Seguridad del Paciente tales como: aplicación del consentimiento informado, adherencia a guías de atención, gestión de riesgos de seguridad, continuada, atención humanizada, etc.
- Determinar las actuaciones de la Organización en materia de desvinculación de Colaboradores por cualquier causa, reducción de la probabilidad de condena en actuación judicial, fortalecimiento de la gestión contractual y la observancia de lo establecido en el Manual de Contratación, acciones de reparación directa por responsabilidad médica, liquidación de sentencias que ordenan reintegro de servidor público, recepción de peticiones o reclamaciones relativas a prestaciones laborales de Colaboradores o excolaboradores y otras actividades concernientes a la Defensa judicial.

ALCANCE

Las actividades de la Política de Defensa Jurídica se implementarán en EMPRESAS MUNICIPALES DE EMCANDELARIA, involucrando todas las áreas, los procesos y todos los Colaboradores (planta y contratistas).

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

En EMPRESAS MUNICIPALES DE EMCANDELARIA apropiándose del deber que tiene en la salvaguarda de sus propios recursos se propone dar un uso consciente y sistemático de éstos a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico. De esta manera, el comité de conciliación es la instancia que debe adoptar las decisiones relacionadas con la manera en que la entidad asume los eventuales litigios en su contra.

ESTRATEGIAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA

- Sensibilizar constantemente sobre las consecuencias de la mala praxis y la responsabilidad en la adherencia a Guías y protocolos de manejo médico.
- Fortalecer la Política de Humanización de la atención con sus estrategias asociadas.
- Funcionamiento permanente del Comité de Conciliación como apoyo técnico para la toma de decisiones de tipo judicial.

RECURSOS ASOCIADOS

- **Talento humano:** indispensable porque son los Colaboradores objeto principal de las actividades de la Política.
- **Tecnologías de Información y Comunicación:** proporciona los medios para que las notificaciones sean oportunas y efectivas, minimizando el riesgo de no contestar en los tiempos previstos con las repercusiones para la Organización.
- **Financiero:** para apoyar la gestión de socialización, sensibilización y capacitación.

ARTICULACIÓN

La Política de Defensa se articulará con las siguientes: Política para la Gestión Estratégica del Talento Humano, para la Gestión del Riesgo, la de Direccionamiento y Planeación, la Financiera y la de Austeridad en el Gasto, la de Gestión Documental y la del Sistema de Gestión Integral.